

ESTADO PARB No. 032
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., de hoy Jueves doce (12) de Septiembre de 2013

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
1	AUTORIZACION TEMPORAL	HLR-09351	CONSORCIO M Y J	Enero 30 de 2013	AUTO PARB No. 016	REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Autorización Temporal No HLR-09351 CONSORCIO M Y J, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto se proceda a dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos: • Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con sus respectivos recibos de pago, generadas por la explotación de materiales de construcción según la Autorización Temporal No. HLR-09351, correspondientes a los Trimestres: III y IV de 2007, I, II, III y IV de 2008 y I y II de 2009. • Soporte del pago por concepto de la Multa impuesta mediante Resolución GTRB-032 del 19/10/2009, por la suma de \$ 5.150.000 (Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.). • Soporte del pago por la suma de \$ 1.503.536 (Un Millón Quinientos Tres Mil Quinientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte.) correspondiente a la Visita de Seguimiento y Control, la cual fue efectuada el 26 de Abril de 2012 y cuyo pago fue requerido en primera instancia mediante Auto GTRB-197 del 02/05/2011 y en segunda instancia Bajo Apremio de Multa mediante Auto GTRB-118 del 29/03/2012. • Certificación Expedida por la Interventoría del Contrato de Obra No. 1749 de 2005 donde se indique claramente la Cantidad Total de Materiales de Construcción Extraídos por el CONSORCIO M y J, proveniente del área de la Autorización Temporal HLR-09351, durante el periodo comprendido entre el 22 de Febrero de 2007 y el 08 de Mayo de 2009. En consecuencia se Acoge el Concepto Técnico GTRB – 264 de fecha 24 de Mayo de 2.012 y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
2	AUTORIZACION TEMPORAL	OBM-11141	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL	AGOSTO 21 DE 2013	AUTO PARB No. 388	Requerir BAJO APREMIO DE MULTA a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. en calidad de titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. ODM-11141, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los siguientes documentos: • LICENCIA AMBIENTAL, o en su defecto certificado expedido por la autoridad ambiental donde se informe el estado de trámite de la misma. Para todos los requerimientos se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que el CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., deberán subsanar las faltas que se le imputan o formular su defensa. Igualmente, de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del Concepto Técnico PARB-240 del 23 de julio de 2013 para que el titular formule sus objeciones y/o realice las aclaraciones a que haya lugar.

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
3	AUTORIZACION TEMPORAL	LJQ-14291	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A	AGOSTO 21 DE 2013	AUTO PARB No. 401	PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. ahora CONSTRUVICOL S.A. en calidad de titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LJQ-14291, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los siguientes documentos: - El formulario para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del periodo 2011, con su respectivo soporte de pago. - El formulario para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del periodo 2012, con su respectivo soporte de pago LICENCIA AMBIENTAL, o en su defecto certificado expedido por la autoridad ambiental donde se informe el estado de trámite de la misma. Para todos los requerimientos se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que el CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. ahora CONSTRUVICOL S.A., deberán subsanar las faltas que se le imputan o formular su defensa. SEGUNDO: CORRASE traslado del Concepto Técnico PARB-231 del 17 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., para que el titular formule sus objeciones y/o realice las aclaraciones a que haya lugar. Conforme a lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. La presente providencia se expide en Bucaramanga, a los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2013.

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
4	CONTRATO DE CONCESION	FD1-141	MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S. y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA Y CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S)	SEPTIEMBRE 03 DE 2013	AUTO PARB No. 402	PRIMERO: REMITIR la documentación al Grupo de Trabajo de Catastro y Registro Minero Nacional para la correspondiente inscripción de la Resolución GTRB No. 002 del 10 de enero de 2012, que resolvió entender surtido el aviso y perfeccionada la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de referencia presentada por el titular JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA el día 9 de diciembre de 2011 mediante oficio con radicado No. 2011-6-3030, a favor de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA Y CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S) en un 50% y MULTISERVICIOS CORBAN LTDA en otro 50% . SEGUNDO: PONER en conocimiento a las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. FD1-141, MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S., y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA Y CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S), representada legalmente por SANDRA PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, que han incurrido en CAUSAL DE CADUCIDAD, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.6 de la Cláusula Décimo Séptima del presente Contrato, en armonía con lo contemplado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: Por no presentar la Póliza Minero Ambiental para la tercera anualidad de la etapa de Explotación periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2013 al 29 de marzo de 2014, la cual se encuentra vencida desde el 08 de febrero de 2013, en atención a lo dispuesto en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARB-237 del 19 de julio de 2013.....

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
	CONTRATO DE CONCESION	FD1-141	MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S, y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA Y CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S)	SEPTIEMBRE 03 DE 2013	AUTO PARB No. 402	TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a las sociedades titulares del Concesión No. FD1-141, MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S, y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA Y CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S), representada legalmente por SANDRA PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los siguientes documentos: • <u>Certificado de Cámara de Comercio</u> de la titular MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S con vigencia no menor de 3 meses, toda vez que en el expediente repoda certificado (folios 178-181) con fecha de expedición del 6 de abril de 2011. • <u>Informe final de Exploración</u> donde se especifiquen los trabajos de Exploración (el avance de las labores de exploración adelantadas como Líneas Geológicas y Geofísicas, Perforaciones, Galerías Exploratorias, trincheras, apiques, etc.) realizados durante los 5 años de la etapa de Exploración en el período comprendido desde el 30 de Marzo de 2.005 hasta el 29 de Marzo de 2.010. • Formato Básico Minero del I semestre de 2011, 2012, 2013. • Formato Básico Minero anuales de 2006 a 2012, con las indicaciones contenidas en el numeral 3.4 del concepto Técnico PARB-237 del 19 de julio de 2013. • Documento que avale la presentación del Programa de trabajos y Obras conforme se indicó en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARB-237 del 19 de julio de 2013 y se aclaró en la parte motiva del presenta auto. • <u>Licencia ambiental</u> conforme se había requerido con antelación mediante Concepto Técnico GTRB No. 129 del 30 de marzo de 2013 y Concepto Técnico PARB-237 del 19 de julio de 2013, o en su defecto certificado expedido por la Autoridad Ambiental en donde informe el estado del trámite de la misma. • <u>El pago de la Inspección de campo</u> por el valor de \$683.820, requerido mediante la Resolución Número VSC de 00416 del 9 de mayo de 2013 Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que los titulares del Contrato de Concesión No. FD1-141, MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S, y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA Y CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S), representada legalmente por SANDRA PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, deberá subsanar la falta que se le imputan o formular su defensa. TERCERO: CORRASE traslado del Concepto Técnico GTRB No. 129 del 30 de marzo de 2012 y Concepto Técnico PARB-237 del 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., para que el titular formule sus objeciones y/o realice las aclaraciones a que haya lugar.

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título meramente informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Jueves doce (12) de Septiembre de 2013 a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Luz Magaly Mendoza F-Abogado
Copia: Archivo-Consecutivo